

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25  
 Por seis meses..... » 13  
 Por tres meses..... » 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 30 de abril)*

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.677

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Joaquín Niembro Muñín, vecino de la Acebo, ha presentado el 20 de febrero último un solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Elvira», de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado La Alcantarilla, término de Abanillos, Ayun-

miento de Val de San Vicente, que linda al N., herederos de don Gabino Sánchez; E., don Manuel Lesmes y O. y S., campo común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la alcantarilla de la carretera del Estado, desde la que se medirán al N. G. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O. 800 metros la 2.ª; de ésta al S. 200 metros la 3.ª y de ésta al punto de partida según registrador.

Y admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de marzo de 1911.  
 - El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

#### Administración de Contribuciones

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 6 de enero del corriente, se publicó una Circular por esta Administración, en la cual se daban instrucciones á los señores Alcaldes de la provincia para la provisión de patentes á los señores Médicos y Médicos Cirujanos.

En dicha Circular se prevenía á los señores Alcaldes que en los

diez primeros días del mes de febrero remitieran á esta oficina una relación detallada de los Médicos Cirujanos que ejercieran la profesión en sus respectivos términos municipales, clase de patente expedida y cuota, haciendo constar al mismo tiempo el nombre y apellido de aquéllos que habiendo sido invitados no se hubieran provisto de ella.

Y como á pesar del tiempo transcurrido, son muchos los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio, se recuerda nuevamente por medio de la presente, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de esta Circular en el periódico oficial, cumplimenten lo acordado, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado se exigirá á los morosos las responsabilidades consiguientes.

Santander 26 de abril de 1911.  
 - El Administrador de Contribuciones, Narciso López-Montenegro.

#### Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que abajo se expresan con lo dispuesto en la circular de esta Administración fecha 26 de enero último, remitiendo las certificaciones de los pagos hechos durante los trimestres del año 1910, y que también se citan, para ser liquidado el 1.º de mayo por ciento; por la presente se les previene que si en

el término de cinco días, no envían los respectivos certificados, esta Administración, bien á su pesar, se va á obligada á poner el hecho en conocimiento del señor Delegado de Hacienda, proponiéndose se le exija las responsabilidades debidas.

Al propio tiempo, se recuerda á los Ayuntamientos que no dieran cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1893, y Real decreto de 14 de julio de 1897, por no haber remitido aún, durante este mes de abril, copia de sus presupuestos de gastos de 1911, certificación de los pagos hechos durante el primer trimestre del corriente año, así como los certificados en que consten los ingresos en la misma época, á que afecta el 2 por 100 de Propios y 10 por 100 sobre los arbitrios de pesas y medidas, se apresuren á enviar dichos documentos, por demandarlo así los intereses del Tesoro y el buen servicio de la Administración pública, estando convencida esta oficina que no tendrá que acudir á medios coercitivos para hacer que la Ley se cumpla.

#### Ayuntamientos que se citan:

- Los Tojos.—3.º y 4.º trimestres del año 1910.
- Mazcuerras.—4.º
- Polaciones.—2.º y 4.º
- Tudanca.—4.º
- Villaverde de Truchos.—3.º y 4.º
- Osmaleño.—4.º
- Castro ó Cillorigo.—4.º
- Pesaguero.—4.º
- Vega de Liébana.—3.º y 4.º
- Ramales.—4.º
- Soba.—4.º
- Campo de Yuso.—3.º y 4.º
- Comedio.—4.º
- Las Rozas.—4.º
- San Miguel de Aguayo.—4.º
- Valdeclea.—4.º
- Herrerías.—4.º
- Val de San Vicente.—3.º y 4.º
- Uña.—3.º
- Astillerio.—3.º
- Santa Cruz de Bezana.—3.º
- Villaescusa.—3.º y 4.º
- Bareyo.—3.º y 4.º
- Bárcena de Cicero.—4.º
- Escelante.—4.º
- Miera.—2.º, 3.º y 4.º
- Penagos.—3.º
- Santón.—4.º
- Aniavas.—1.º
- Bárcena de Pié de Corcha.—4.º
- Cirtee.—3.º y 4.º
- Ciz.—4.º
- Miengo.—4.º

Mollejo.—2.º  
 Reocina.—2.º, 3.º y 4.º  
 San Felices de Buelna.—4.º  
 Santillana.—4.º  
 Puente Viego.—4.º  
 San Roque de Riomiera.—4.º  
 Vega de Pas.—4.º  
 Villacarriedo.—3.º y 4.º  
 Santander 29 de abril de 1911.  
 —El Administrador de Propiedad de Impuestos, Antonio Suárez Inclán.

### Inspección y Contraste de Pesas y Medidas

#### CIRCULAR

Habiendo de procederse á la comprobación y contraste correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal existentes en el partido judicial de Santón, de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen el día 8 del corriente mes respecto á los que se usan en la villa de Santón y su término municipal, á cuyo efecto el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber á sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará de oficio el señor Fiel Contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento, en los locales que al efecto designarán los señores Alcaldes respectivos.

En cuanto á las demás disposiciones reglamentarias que hubieran de cumplirse con motivo de esta visita de inspección, los señores Alcaldes y los industriales de cualquier clase que sean de dicho partido judicial, tendrán muy presente las de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 48 del corriente año.

Santander 1.º de mayo de 1911.  
 El Gobernador Civil, Luis Fuentes

### Ayuntamiento de Las Rozas

Don Luis Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Las Rozas.

Certifico: Que según aparece de los libros de actas de las sesiones que celebran este Ayuntamiento y Junta municipal, en el primer trimestre del año corriente, se tomaron los acuerdos que á continuación se extractan.

Día 1.º de enero

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó formar el alistamiento para el censo actual.

Se formaron y aprobaron las listas para compromisos y se expusieron al público.

4 de febrero

Se aprueba el acta anterior.

Se aprobaron las listas formadas de los pobres del Ayuntamiento que tienen derecho al servicio Médico Farmacéutico gratuito de beneficencia municipal.

Se aprobaron las peticiones de aprovechamiento forestales para el año de 1911 á 1912.

Se acordó que la comisión de obras reconozca las de la nueva escuela del pueblo de Medineto é informe de su firma al Ayuntamiento.

Se acordó convocar á reunión de Alcaldes del Partido, con el fin de exponerles la conveniencia de reclamar algún beneficio en las contrabucos, en vista de los graves perjuicios que los labradores habían sufrido con motivo de los temporales del invierno.

Día 26 de marzo

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda nombrar comisionado para asistir á la revisión de exenciones ante la comisión mixta á don Alejo Flores.

Se acordó continuar celebrando la fiesta del árbol en los pueblos que falta del municipio.

Se acordó convocar á reunión de todas las autoridades y mayores ganaderos del Ayuntamiento con el fin de si conviniera solicitar solicitar otra feria de ganados anual en el distrito.

Y para remitir al señor Gobernador Civil de la provincia extendiendo la presente en Las Rozas á veintiseis de abril de mil novecientos once.—V.º B.º El Alcalde, Alejo Flores.

# Ayuntamiento de Colindres

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1911.

Día 9 de enero

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda abonar á la Maestra María Sáinz por vi. de gratificación y cargo al capítulo de imprevisto 18,75 pesetas.

Quedar enterado y dar por bien hecho lo realizado por el señor Presidente respecto á haber ajustado en una peseta diaria y por tiempo que no exceda de treinta días, á Isidora Bustillo á fin de que preste la asistencia debida á la enferma y pobre de solemnidad Ramona Torre.

Se acuerda abonar á Bautista B.ígido en concepto de gratificación por el hecho de tener que ir al servicio de la armada 8 pesetas.

Día 25

Se aprueba el acta anterior.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal correspondiente al 4.º trimestre de 1910.

Se acordó dividir el término municipal en tres secciones para luego proceder á la formación de las listas de contribuyentes y al sorteo de los vocales asociados.

Fué aprobada la lista definitiva de electores de compromisarios para senadores, acordando se saque copia literal de la misma y se envíase al señor Gobernador á los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterado de las cantidades que quedaron en caja en 31 de diciembre último y que han pasado como multas al ejercicio del corriente año, acordando autorizar al señor Alcalde para que disponga la formación de la liquidación y cuenta oficial de presupuesto de dicho año.

Se acordó renovar el contrato del seguro de incendios del edificio escitar por tiempo de 10 años á contar desde primero de marzo.

Se quedó enterado de haberse realizado por el señor Presidente un ajuste con los pastores José y Antonio Santisteban y José Echevarría, vecinos de Carranza, cuyo ajuste consiste en que, mediante el pago de 35 pesetas los dos primeros y 16 el segundo, se les con-

viene pastar libremente sus oves en la tierra comunal durante el tiempo de los meses y medio.

8 de febrero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó vender en pública subasta y sin formación de expediente, cinco osetanos y tres chopos existentes en la parte Sur del nuevo edificio escolar, bajo el tipo mínimo de 30 pesetas.

Se acuerda poder los olmos radicantes en la alameda de Barrio Nuevo, y que la poda se venda igualmente en subasta pública bajo el tipo de 35 pesetas y en la misma forma que la anterior.

Se acordó lo fuera devuelto á don Manuel Arce el Título de 5 000 pesetas de valores del Estado que tenía en depósito como fianza para responder del contrato de arriendo de los derechos de consumos puesto que ha cumplido sus obligaciones como rematante que fué en el año de 1910.

Día 20

Se da lectura del acta anterior y se aprueba.

Se practicó el sorteo de vocales que han de constituir la Junta municipal en el presente año.

Quedar enterado de haberse efectuado ante Notario público la subasta del empréstito municipal.

Se acordó nombrar para que desempeñe el cargo de la medición y tallamiento de los mozos del actual reemplazo á don Claudio Pedrosa.

4 de marzo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el anticipo hecho por el señor Alcalde de su peculiar particular al vigilante de consumos don Andrés Pascual por no haber consignación en el presupuesto ordinario, y en su virtud acordó que por la Comisión respectiva se lleve á efecto la confección del presupuesto extraordinario.

Autorizar al concejal señor Castillo y al Administrador de consumos para que adquieran un graduador de vinos y un sello para sellar las barras de j-bón.

Día 27

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Declarar soldados condicionales á los mozos Emilio San Román Salcines, Ramón Barbezarena Ruiz

y Joaquín Echevarría Echevarría, los dos primeros del reemplazo de 1910 y el último del año actual.

Acorder el pago de 10 pesetas que le causó el viaje y estancia en la capital para servicios municipales al Secretario de la Corporación.

Autorizar á la Alcaldía para que verifique los pagos correspondientes al primer trimestre con sujeción á las cantidades consignadas en el presupuesto vigente.

Colindres 17 de abril de 1911.—  
V.º B.º: El Alcalde accidental, Federico Bahón.—El Secretario, Daniel Ochoa.

## Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

La Dirección general de la Deuda, y clases pasivas, en virtud de la autorización que le ha sido conferida por el Real Decreto de 9 de febrero de 1909, y por la Real orden de 29 de marzo de 1911, encargando al Banco de España la aplicación y entrega de las hojas de cupones de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, ha acordado que se realice este servicio por dicho Centro en Madrid, y en provincias por las Intenciones de Hacienda respectivas, al cual tendrá lugar desde el día 1.º al 30 de mayo próximo; en cuyo plazo habrán de presentar, los interesados, que deban hacerlo en la de esta provincia, los títulos de la expresada Deuda con las facturas que les facilitará gratuitamente dicha oficina; debiendo advertir que, una vez transcurrido el plazo que se deja citado, la entrega de las hojas de cupones habrá de solicitarse forzosamente de la referida Dirección general.

Santander 27 de abril de 1911.—  
El Delegado de Hacienda, A. Chapuli Navarro.

# Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

**AÑO ECONÓMICO DE 1911**

*Mes de Abril*

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO S	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.300,00	200,00	200,00	1.700,00
2.º	Policía de Seguridad.....	700,00	100,00	200,00	1.000,00
3.º	Policía urbana y rural.....	800,00	1.400,00	200,00	2.400,00
4.º	Instrucción pública.....	1.000,00	2.000,00	500,00	3.500,00
5.º	Beneficencia.....	1.000,00	1.500,00	500,00	3.000,00
6.º	Obras públicas.....	1.000,00	800,00	500,00	2.300,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montas.....	500,00	300,00	200,00	1.000,00
9.º	Cargas.....	2.000,00	8.000,00	500,00	10.500,00
10	Obras de nueva construcción.....		3.000,00		3.000,00
11	Imprevistos.....		200,00		200,00
12	Resultas.....				
	T. tales.....	8.800,00	17.500,00	2.800,00	29.100,00

En Castro-Urdiales á 28 de febrero de 1911.

*Fernando España*

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 28 de marzo 1911.— El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

*Fernando España*

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos civiles de juicio ejecutivo, por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Chamberí de esta Corte con fecha quince del actual, se sacan á su venta en pública subasta por segunda vez las siguientes fincas:

- 1.<sup>a</sup> Las tres cuartas partes del solar sito en esta Corte con líneas de fachada á las calles de Alarcón y Espalter, llamada antes esta última calle de Murillo, cuyo solar es el número ocho de los en que se dividió la manzana letra R, del barrio llamado del Buen Retiro y corresponde hoy al barrio del Retiro, Distrito del Congreso y sección primera del Registro de la propiedad del Mediodía.
- 2.<sup>a</sup> Una tierra de cinco carros ó siete áreas cincuenta centiáreas, en la Llosa de Abajo de Vallijo, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
- 3.<sup>a</sup> Otra tierra de tres carros y cuarenta y tres céntimos equivalentes á cinco áreas y catorce centiáreas, radicante en indicada Llosa de Vallijo, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
- 4.<sup>a</sup> Otra heredad de dos carros ó tres áreas, inmediata á la anterior, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
- 5.<sup>a</sup> Una tierra de dos carros ó tres áreas, radicante en la Vega de Aés, sitio de los Cuadros, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
- 6.<sup>a</sup> Un prado en la Llosa de Abajo de Vallijo, sitio de Calderón, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
- 7.<sup>a</sup> Seis robles y tres encinas situados al Sur de la casa y tres robles al Norte de la misma, que lindan por todos los vientos carreteras públicas y servidumbre de la casa referida.
- 8.<sup>a</sup> Otra prado de trece y medio carros igual á veinte áreas y veinticuatro centiáreas, en el sitio de la Portilla de Llano ó Liño, término del lugar de Besio, en el Ayuntamiento de Cervera, provincia de Santander.
- 6.<sup>a</sup> Un pedazo de terreno en Abertal, en el sitio de Penaligro, término del lugar de Aés. Ayuntamiento de Puente Viesgo, provincia de Santander.
10. Un prado de cabida dos

carros ó sean tres áreas en la Pradera de Carillas, sitio de los Hornos, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, término de Santiurde, provincia de Santander.

11. Otro prado regantío con sus árboles en el sitio de Calderón, Llosa de Abajo, del lugar de Aés, término municipal de Puente Viesgo, provincia de Santander.
12. Una tierra labrantía de cabida nueve carros ó trece áreas cincuenta centiáreas, en la Vega de Abajo de dicho Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
13. Otra tierra en la misma Vega y término, sitio de la Herrería, de cabida tres carros ó cuatro áreas cincuenta centiáreas, provincia de Santander.
14. Un prado en la Vega de Penilla, término de este pueblo, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, de cabida siete carros igual á diez áreas cincuenta centiáreas provincia, de Santander.
15. Otro prado en el sitio del Real, del lugar de Aés, Ayuntamiento de Puente Viesgo, de cabida tres y medio carros ó cinco áreas y veinticinco centiáreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
16. Otro prado en la Llosa de Vallijo del referido pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander, de cabida cinco carros y treinta y dos brazas.
17. Otro prado de cabida cuatro carros ochenta y un céntimos, igual á siete áreas veintiseis centiáreas, con algunos castaños en la cerradura del Saliente radicante en dicho pueblo y sitio titulado Llosa de Abajo, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.
18. Una tierra en la misma Vega y término, sitio de la Herrería, de cinco carros treinta y ocho céntimos, provincia de Santander.
- 19.<sup>a</sup> Una casa sin número, que consta de planta baja, alta y desván destinada á vivienda con jardín y huerta, midiendo todo nueve áreas, radicante en el barrio de Vallijo el Alto, término anterior, provincia de Santander.
20. Una tierra labrantía en el sitio del Jugal, Vega de Rotura, del pueblo y Ayuntamiento de Puente Viesgo, de cabida dos carros veinte brazas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

21. Una tierra labrantía, de cabida un carro, ó sea, una área cincuenta centiáreas, radicante en el sitio de Calderón, Vega de Abajo, de repetido Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

22. Un prado de cabida medio obrero ó sean seis áreas setenta y ocho centiáreas, radicante en el sitio de la Sera, Llosa de Abajo, de expresado Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

23. Otro prado con varios árboles de roble y castaño, de cabida dos carros y cuarenta y cuatro brazas, equivalentes á cinco áreas, radicante en la Llosa de Abajo, de repetido Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

24. Una tierra de cabida nueve carros igual á trece y media áreas, en la Llosa de Abajo, de repetido pueblo de Aés y sitio que llaman de la Llosa, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

25. Otra ídem de cabida tres carros y treinta y seis brazas ó sean cinco áreas y cincuenta centiáreas, en la Llosa de Abajo de repetido Aés, provincia de Santander.

26. Un prado de cabida cuatro carros ó seis áreas y cuatro centiáreas, radicante en el sitio de la Suijan, Vega de Arriba de dicho pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

27. Otro prado de cabida dos carros y tres cuartos, equivalente á cuatro áreas y quince centiáreas en la Vega del Real, del propio término, provincia de Santander.

28. Otro prado en la propia Vega del Real de cabida un carro y tres cuartos, igual á dos áreas y sesenta y dos centiáreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

29. Un terreno erial, hoy prado, de cabida treinta y dos carros, ó sean cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas con árboles de varias clases, radicante en el sitio de Penaligro del mencionado pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

30. Un prado de cabida cuatro carros ó seis áreas cuatro centiáreas en el sitio que llaman Suijan, Vega de arriba del pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

31. Otro prado en Llosa de

Abajo del propio término, de cabida dos carros y veintiuna brazas, igual á cuatro áreas, provincia de Santander.

32. Otro prado de cabida ocho carros ó sean doce áreas, con varios castaños, en el sitio de la Llosa de Abajo, de referido Aés, provincia de Santander.

33. Una tierra labrantía de cabida tres carros, ó sean cuatro áreas cincuenta centiáreas, radicante en el sitio de Rada, Llosa de Abajo, término referido, provincia de Santander.

34. Un prado de cabida cinco carros equivalentes á siete áreas cincuenta y tres centiáreas, titulado «Calderón» en la propia Llosa y término de Puente Viesgo provincia de Santander.

35. Una tierra labrantía de cabida un carro veinte brazas y treinta y siete brazas de orilla, destinada á prado, que todo hace tres áreas y diez y seis centiáreas, radicante en el sitio de la correduría, Vega de Arriba, de repetido pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

36. Un prado de cabida dos carros cuarenta y tres brazas, ó sean cuatro áreas veintiseis centiáreas, radicante en el sitio de San Román de igual Vega, término provincia de Santander.

37. Un molino harinero de dos ruedas, sin uso y sin numeración alguna, que consta de planta baja y mide treinta metros cuadrados con más un terreno contiguo y anejo al mismo molino, de cabida de seis carros, equivalentes á nueve áreas y cinco centiáreas, poblado en parte de alisa y chopo, radicante en repetido pueblo de Aés al sitio de Penaligro, que todo en junto constituye una sola finca, término de Puente Viesgo provincia Santander.

38. Otra tierra de cabida cinco carros doce brazas, radicante en el sitio de la Herrería, llamado el Cierruco, de la misma Vega y término, provincia de Santander.

39. Otra tierra de cabida seis carros cincuenta brazas ó sean diez áreas cuarenta y cinco centiáreas, radicante en el sitio de Penaligro, de indicado pueblo de Aés, provincia de Santander.

40. Otra tierra en la Vega de la Rotura, sitio de Joijal, de Puente Viesgo, Ayuntamiento del mismo nombre, de cabida dos carros y veinticinco brazas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

41. Un terreno erial del común de vecinos, radicante en el sitio de la Llosa de Abajo de Vallijo, de precitado término de Aés, de cabida seis carros sobre poco más ó menos, ó nueve áreas, provincia de Santander.

42. Otro terreno de cabida tres carros á cuatro sobre poco más ó menos, igual á seis áreas, radicante en el expresado pueblo de Aés y sitio de Penaligro, provincia de Santander.

43. Un prado de cabida once carros y cuarenta y dos brazas, equivalentes á diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, radicante en el sitio de Penaligro, de referido pueblo de Aés, provincia de Santander.

44. Otro prado de cabida seis carros y cuarenta y cinco brazas, equivalentes á diez áreas treinta y siete centiáreas, radicante en el mismo sitio y término que el anterior, provincia de Santander.

45. Otro prado cerrado sobre sí, al sitio de la Llosa de Abajo de Vallijo y Calderón, en repetido pueblo de Aés, de cabida diez y nueve carros, equivalentes á veintiocho áreas cincuenta centiáreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

46. Un terreno en abertal de cinco carros sobre poco más ó menos, igual á siete áreas cincuenta centiáreas, al sitio de Penaligro, de repetido término de Aés, provincia de Santander.

47. Una tierra labrantía de seis carros ocho brazas, igual á nueve áreas treinta y ocho centiáreas, radicante en el sitio de la Fuga, de predicho término de Aés, provincia de Santander.

48. Otra tierra de cabida cuatro carros ó seis áreas cuatro centiáreas, radicante en dicha Vega y pueblo de Aés, sitio de la Cota, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

49. Otra idem de cabida cuatro áreas ocho centiáreas, radicante en sitio del Bao, Vega de Abajo, de repetido término, provincia de Santander.

50. Un prado en la Cerrada, sitio de Penaligro, término del tantas veces repetido Aés, de cabida veintidos carros sobre poco más ó menos, igual á treintia y tres áreas, provincia de Santander.

51. Una tierra labrantía en la Llosa de Abajo, término referido, de cabida cuatro carros ó seis áreas, provincia de Santander.

52. Un terreno lagunoso con

árboles de aliso, chopos, castaños y cagigas en el sitio de Calderón, término de Aés, de cabida cuatro carros ó seis áreas, provincia de Santander.

53. Una tierra labrantía en la Vega de Abajo, de igual término, sitio de la Herrería, de cabida tres carros y un tercio, igual á cinco áreas, provincia de Santander.

54. Un prado con árboles de chopo y roble, en el sitio de Penaligro, de haber cuarenta y cinco carros ó sean sesenta y siete áreas cincuenta centiáreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

55. Una tierra labrantía en el mismo lugar que la finca anterior, de haber ocho carros ó sean doce áreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

56. Un prado en el mismo sitio que las fincas anteriores, de haber aproximadamente catorce carros ó sean veintiun áreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

57. Una casa y prado anexo á la misma en el mencionado sitio de Penaligro. La casa consta de planta baja, principal y desván en el centro, teniendo á un lado una cochera y al otro una cuadra y pajar: ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

Y para el remate de las referidas fincas, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, á las dos de su tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno, de la calle del General Castaños; y se advierte que las tres cuartas partes del solar sito en esta Corte sale á subasta por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas; y las fincas restantes sitas en la provincia de Santander, en la de treinta y siete mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento que sirvió de tipo para la primera subasta: que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dichas sumas: que los autos y las certificaciones de los Registros á que se refiere la regia cuarta del artículo ciento treinta y uno de la nueva Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Escribanía: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes.

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo total señalado, saliendo todas las fincas juntas y formando un solo lote.—Madrid veintiuno de abril de mil novecientos once.—El Juez de primera instancia, *Jose Martínez Enriquez*.—El Escribano, *G. Vidal*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Ruesga

Don Domingo Ruiz Ocejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Valle de Ruesga,

Hago saber: Que esta Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión por la misma celebrada con fecha 23 del actual, ha declarado prófugos, previa instrucción del oportuno expediente á los 18 mozos siguientes:

Número 1 del sorteo.—Evaristo Fernández Porres.

Id. 2.—Ídigo Fernández Meza.

Id. 3.—Dario Torre Ocejo.

Id. 4.—Mariano Ajo Gómez.

Id. 5.—Francisco G. Crespo.

Id. 8.—Aurelio Hoz Barquín.

Id. 12.—Raimundo Ocejo T.

Id. 14.—Leopoldo González Pérez.

Id. 15.—Fulgencio Baldor Bá-cena.

Id. 16.—Liberio Martínez Ostiz.

Id. 18.—Eugenio Setián Crespo.

Id. 19.—Antonio Fernández Rfo.

Id. 22.—Virgilio Palacios Setián

Id. 23.—Aurelio Cobo Crespo.

Id. 24.—Francisco Lavín Martínez.

Id. 26.—Aquitino Cano Meza.

Id. 27.—Valeriano Fernández Abascal.

Id. 30.—Dionisio Carriedo Ajo.

En su virtud, por medio del presente se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, pues en caso contrario, serán tratados con todo el rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades la busco, captura y remisión á esta Alcaldía ó de la ya mencionada Comisión de los referidos prófugos.

Ruesga 26 de abril de 1911.—El Alcalde, *Domingo R. Ocejo*.

### Ayuntamiento de Udías

Confeccionado en borrador el recuento general de ganadería de este distrito y ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de cinco días que se contarán desde la publicación del presente anuncio, á los efectos de reclamación.

Udías 25 de abril de 1911.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Quedan expuestos al público por término de quince días, á los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, por urbana, rústica y pecuaria, y del mismo modo el recuento general de ganadería, que han de servir de base para la formación de los repartimientos en el corriente año de 1911.

Queda expuesto al público por término de diez días, á los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal formado por la Junta municipal de este término para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario del año actual.

San Vicente de la Barquera 26 de abril de 1911.—El Alcalde.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA

DE LOS

### Ferrocarriles de Santander á Bilbao

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Dirección, sitas en la calle de Bailén, el día 11 del mes próximo de mayo, á las tres y media de la tarde.

Los Balances, comprobantes y demás documentos relativos al ejercicio de 1910, se hallan desde esta fecha á disposición de los señores Accionistas, quienes pueden recoger en estas oficinas la Memoria anual correspondiente.

A continuación de dicha Junta general ordinaria, tendrá lugar una extraordinaria para tratar de asuntos relacionados con el párra-

fo 4.º del artículo 2.º y párrafo 2.º del artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Tienen derecho de asistencia los señores Accionistas que por sí ó en nombre de otros, representen por lo menos 10 acciones, siendo indispensable depositar en la Caja social los resguardos provisionales de las mismas, á cambio de los que se entregarán cédulas nominadas para la asistencia á dichos actos.

Bilbao 24 de abril de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, *El Conde de Arísti*.

## BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, expedido por este Banco el día 22 de agosto del año 1904, con el número 5819 comprensivo de 25 acciones de la Compañía de Navegación *Olazarri*, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes á contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 20 de abril de 1911. El Secretario, *Alfredo Trueba*.

## Monte de Piedad de Alfonso XIII

### Caja de Ahorros de Santander

Habiéndose extraviado la libreta número 10.430 de la Caja de Ahorros de dicho Establecimiento, se ruega al que la halla la entregue en las oficinas de referida Institución.

## Compañía del Ferrocarril Cantábrico

Acordado por la Junta general de Accionistas de esta Compañía el reparto de un dividendo de 35 pesetas á las acciones serie B y 15 pesetas á las acciones ordinarias (series A y C), se pone en conocimiento de los señores Accionistas que á partir del día 4 de Mayo, pueden hacer efectivo el importe de dichos dividendos en los Bancos de Santander y Monte de Piedad de esta plaza.

Santander 3 de mayo de 1911.—El Director Gerente, *M. de Huidobro*.

# Depositaría de fondos municipales de Santander

## 1.º trimestre de 1911

CUENTA del primer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior...	426.059'17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	426.059'17
<b>CARGO</b> .....	426.059'17
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	369.243'70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	56.813'47

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios. . . . .	»	30.115'95	30.115'95
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	56.859'93	56.859'93
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	4.272'03	4.272'03
8 Ampliación. . . . .	»	»	»
9 Resultas. . . . .	»	38.701'38	38.701'38
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	257.673'65	257.673'65
11 Reintegros. . . . .	»	92'82	92'82
12 Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»
13 Id. de ensanche de población. . . . .	»	38.343'41	38.343'41
<i>Cargo</i> . . . . .	»	426.059'17	426.059'17
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	57.366'79	57.366'79
2 Policía de seguridad. . . . .	»	51.172'44	51.172'44
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	46.241'66	46.241'66
4 Instrucción pública. . . . .	»	13.295'40	13.295'40
5 Beneficencia. . . . .	»	14.287'41	14.287'41
6 Obras públicas. . . . .	»	18.373'08	18.373'08
7 Corrección pública. . . . .	»	371'57	371'57
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	141.591'91	141.591'91
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	8.840'51	8.840'51
11 Imprevistos. . . . .	»	1.634'65	1.634'65
12 Resultas. . . . .	»	14.162'81	14.162'81
13 Ampliación. . . . .	»	»	»
14 Devoluciones. . . . .	»	23'40	23'40
15 Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»
16 Id. de ensanche de población. . . . .	»	1.914'01	1.914'01
<i>Data</i> . . . . .	»	369.243'20	369.243'20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unieron á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de marzo de 1911.—El Depositario, *Jesús S. de Tagle*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Santander á 31 de marzo de 1911.—El Contador, *Elisardo Oria*.—V.º B.º: el Alcalde accidental, *José Gómez*.